RESOLUCIÓN Nº 3291				_/2012	
AUTORIZA CONTRIBUYE		RMISO QUE INI		DEFINITIVO	A
RECOLETA,	13	U.C	2012) •	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13133 de Fecha 06 de Diciembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Diciembre de 2012, Recepción Final Nº 54 de Fecha 29 de Mayo de 2007, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Nº 4855 de fecha 07 de diciembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION SANTA FILOMENA Nº 540

NOMBRE IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MASTERBAG LIMITADA

RUT. 77.697.290-8

GIRO SALA DE VENTA DE MALETERIA, CARTERAS, ACCESORIOS Y OFICINA ADMINISTRATIVA

ROL SII 368-043 UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MASTERBAG LIMITADA, RUT 77.697.290-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

la Secreta Municipal, Departamento de Patentes, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE QUEZADA HERMOSILLA DIRECTOR

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE & DIRECTOR